



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 451 2021

“Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la Corporación de Educación y Servicios Educosta”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS “EDUCOSTA”**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias dotada de personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.1177 del 30 de agosto de 2005 y de reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No.24 del 25 de febrero de 2007 y No.336 del 8 de abril de 2014, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR**, identificada con cedula No. 45.493.877 de Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS “EDUCOSTA”** solicito mediante Ext-bol-21-008811 del 12 de abril de 2021, la inscripción de dignatarios, conforme las decisiones contenidas en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios 001 del 15 de marzo de 2021.

Que los estatutos aprobados mediante Resolución No.336 del 8 de abril de 2014 establecen en los artículos 17 y 26 que el periodo estatutario de los miembros del órgano de administración será de 2 años que de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios N° 001 del 15 de marzo de 2021 inicia el día 04 de abril de 2021 y culmina el día 03 de abril de 2023 y el del Revisor Fiscal de 1 año que inicia el día 04 de abril de 2021 y termina el día 03 de abril de 2022.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS “EDUCOSTA”**, de conformidad con Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios 001 del 15 de marzo de 2021, para un periodo estatutario, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	ISABEL MARIA MUÑOZ GONZALEZ	C.E 121.331
Vicepresidente	NANCY DEL SOCORRO RICO REDONDO	33.128.755
Secretaria	RAMIRO ENRIQUE MESTRA RAMOS	78.021.596
Tesorero	MAGDALENA CECILIA POLO POLETTI	45.424.078
Vocal	MARLENE BARRIOS DE BALDIRIS	33.129.873

REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	RODRIGO ROBLES ÑERA	73.130.871 89290-T
Revisor Fiscal Suplente	JOSE ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	73.157.452 84109-T

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.451 2021

“Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la Corporación de Educación y Servicios Educosta”

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

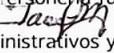
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

19 de julio 2021


VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica. 

Bolívar
primero